



## **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 20.000 QUE SANCIONA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS PARA ESTABLECER PERIODICIDAD DE CONTROLES DE CONSUMO DE DROGAS PARA FUERZAS ARMADAS Y DEL ORDEN Y SEGURIDAD.**

---

### **I. Fundamentos**

En el último tiempo hemos visto cómo el narcotráfico se ha ido acercando a las Fuerzas Armadas, instituciones que previamente considerábamos lejanas a estos problemas. Esto ha ido sucediendo particularmente en las zonas fronterizas del país, sectores que son protegidos por las Fuerzas Armadas, sobre todo en consideración de los ingresos ilegales de migrantes. Estos espacios, como Colchane en la Región de Tarapacá, se han convertido también en espacio en el que entra droga al país.

En el año 2025 hemos visto tres casos en que personal de Fuerzas Armadas se han visto involucrados en tráfico de drogas, y en todos los casos se ha dado de baja a los responsables. El primero es el día 23 de junio en que Carabineros desbanda una banda dedicada a internar droga al país.<sup>1</sup> Esta banda estaba compuesta por seis suboficiales del Ejército y un civil, que movían cocaína y marihuana desde la Región de Tarapacá a la Región Metropolitana. En esta operación Carabineros logró decomisar 192 kilogramos de droga, con un avalúo de 3 mil millones de pesos.

El segundo caso involucra a la Fuerza Aérea, pues el pasado día 5 de julio se detuvo a cinco de sus funcionarios que intentaban trasladar ketamina en un vuelo institucional desde Iquique a Santiago<sup>2</sup>. A partir de este hecho, el ejecutivo decidió que el día 10 de julio se realizara una inspección de una base en Colchane, en la cual encontraron un kilogramo de pasta base en un

---

<sup>1</sup> biobiochile.cl (2025) “Seis suboficiales del Ejército detenidos por integrar banda que trasladaba droga a la capital”.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2025/06/23/seis-suboficiales-del-ejercito-detenidos-tras-caida-de-banda-que-trasladaba-droga-a-la-capital.shtml>

<sup>2</sup> La Tercera (2025) Ketamina: la droga encontrada en el vuelo de la FACH y que hace sospechar del Tren de Aragua

<https://www.latercera.com/nacional/noticia/ketamina-la-droga-encontrada-en-el-vuelo-de-la-fach-y-que-hace-sospechar-del-tren-de-aragua/>



termo. Luego, se tomó la determinación de realizar test de drogas en todos los recintos militares en la zona norte del país.

Previamente las diversas ramas de las Fuerzas Armadas y la Fuerzas de Orden y Seguridad han realizado test de drogas a sus funcionarios. Entre 2015 y 2019 el Ejército aplicó 42.228 test de drogas, mientras que la Fuerza Aérea realizó 2.335<sup>3</sup>. Dado que por reserva constitucional no se puede saber la dotación total de las Fuerzas Armadas no sabemos qué proporción de funcionarios efectivamente se ha realizado el test de consumo.

Entre 2018 y 2022 el Ejército realizó un total de 29.401 muestras, de las cuales 344 resultaron positivas. Sin embargo, y de manera preocupante, de las 344 muestras positivas, sólo en 69 casos se realizó una contramuestra para confirmar el primer resultado<sup>4</sup>. Por su parte la Fuerza Aérea es la que menos test realiza al año, con 2.930 testeos entre 2018 y 2022, quienes además realizan sus testeos en el segundo semestre y entre los meses de septiembre y noviembre, sin poder detectar a quienes consumen durante el primer semestre. En el caso de la Fuerza Aérea se reconoce que la gran mayoría de los exámenes se realizan a suboficiales. En los casos de todas las ramas de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad son la marihuana y la cocaína las drogas más utilizadas.

## Legislación en Chile

En el artículo 14 de ley 20.000 de narcotráfico se indica en su último inciso que en el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada, Gendarmería, Carabineros y Policías de Investigaciones se deben realizar controles de consumo de drogas como forma de prevenir su uso indebido. Eso es porque en el mismo artículo se menciona que los funcionarios de las instituciones previamente mencionadas pueden recibir penas privativas de libertad si es que consumen drogas delimitadas en la misma ley. Sin embargo, la redacción actual no indica cuándo se deben realizar dichos controles, pues queda sujeto a un reglamento.

Por lo demás, existen una serie de autoridades que ya se deben realizar controles de consumo de drogas. En julio de 2022 se fijó por reglamento que los Diputados y Diputadas de la República deberán realizarse test de droga de pelo por lo menos dos veces por período legislativo, es decir,

<sup>3</sup> Ciper (2020) Radiografía al consumo de drogas en las Fuerzas Armadas y las policías  
<https://www.ciperchile.cl/2020/02/12/radiografia-al-consumo-de-drogas-en-las-fuerzas-armadas-y-las-policias/>

<sup>4</sup> El Desconcierto (2022) Test de drogas a FF.AA. y policías: Marihuana encabeza listado con escaso control a oficiales  
<https://eldesconcierto.cl/2022/08/29/test-de-drogas-a-ff-aa-y-policias-marihuana-encabeza-listado-con-escaso-control-a-oficiales>



en cuatro años. Además, a través de una glosa en el Presupuesto para el año 2025 se indicó que tanto el Presidente como sus Ministros, Ministras, Subsecretarios y Subsecretarias deben realizarse test de drogas.

Finalmente a momento de presentar este proyecto de ley, se está tramitando el Boletín refundido 16489-06 y 16539-06 para indicar como requisito para todas las autoridades que son elegidas popularmente la realización de test de drogas.

## **II. Contenido del Proyecto**

El presente proyecto busca modificar el último inciso del artículo 14 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, para explicitar que toda la dotación de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Gendarmería y la Policía de Investigaciones deba realizarse controles de consumo de drogas anualmente.

## **III. Idea Matriz**

Modifica Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con el objetivo de establecer anualidad en los controles de consumo de drogas de la dotación de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.


## **IV. Proyecto de Ley**

Artículo Único: Modifíquese la Ley N° 20.000 Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en el siguiente sentido.

- Reemplácese el inciso último del artículo 14 por uno del siguiente tenor:

“Corresponderá a la autoridad superior de cada organismo prevenir el uso indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, debiendo ordenar la realización anual y aleatoria de controles de consumo de toda su dotación conforme a las normas contenidas en un reglamento que se dictará al efecto.”






FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GAEL YEOMANS A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. COCA NANCO V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.




FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARMEN HERTZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TOMAS HIRSCH G.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTIAN TAPIA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RAUL LEIVA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERIC AEDO J.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE BRITO H.

